UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 09 de octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 70.451/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 99 obra nota presentada por el docente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, en el cargo docente de carácter Efectivo - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial, a partir de la designación en el cargo docente Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial;

QUE por Disposición Nº 411/18, se reconoció los servicios prestados por el docente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía – Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, a partir del 21 de mayo y hasta el 21 de junio de 2018 y se lo designó en un cargo docente Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía – Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, a partir del 22 de junio de 2018 y por el término de CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados desde el inicio de la prestación de servicios conforme Artículo 1º de la presente;

QUE mediante Nota Nº 453/18, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza Nº 171-CS-UNPA - Capítulo VII - Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal;

QUE la designación tramitada por Disposición 411/18 ha finalizado el día 17 de septiembre de 2018, debiéndose reconocer que el Prof. Amilcar Cristian CASTILLO usufructuó Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía en el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2018 y el 17 de septiembre de 2018;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER que el agente Prof. Amilcar Cristian CASTILLO (C.U.I.L. Nº 20-27569231-0) ha usufructuado Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, en el cargo de Carrera Académica - Efectivo – 4AP-4-

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

ajp

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

10027-P – Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial – Disciplina Humanidades – Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia - Área Filosofía – Orientación Epistemología – Código Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01 - Departamento Ciencias Sociales - Escuela de Historia – Instituto Cultura, Identidad y Comunicación Sede Unidad Académica Río Gallegos, en el periodo comprendido entre el 21 de mayo de 2018 y el 17 de septiembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG